ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GDCH 024 DE 2025

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, contempla las atribuciones del Gobernador para el correcto y normal funcionamiento del departamento a su cargo, a fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, por su parte, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 determina que los servicios públicos son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en busca de preservar el orden y asegurar el cumplimiento de los fines del estado..

A su vez, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "EL CHOCÓ EN RUTA HACIA EL PROGRESO en su macrocompromiso segundo, 2. Prosperidad Económica Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y la Competitividad regional, "El Chocó en ruta hacia el progreso" es una propuesta de gestión propia basada en las potencialidades de este territorio, en la visión colectiva de sus gentes, y en las esperanzas de un territorio que necesita progreso. La Prosperidad Económica y Sostenible, con Enfoque Territorial para la Productividad y la Competitividad, es el camino para un fin mucho más grande: El bienestar de la gente.

Con la ejecución de este proceso contractual se pretende dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027, "el Chocó en Ruta hacia el Progreso" a través del macrocompromiso 2 conforme a lo estipulado en el Plan de Desarrollo en este macrocompromiso se espera impactar los sectores de Agricultura y desarrollo Rural, comercio, industria y turismo, trabajo y ciencia, Tecnología e innovación, específicamente, tal como se estipula en el renglón anterior, con este proceso contractual se impactara específicamente el programa correspondiente a: Sector: agricultura y desarrollo Rural/ Programa: 1. Infraestructura, asociatividad y equipamiento productivo para la prosperidad económico y sostenible del Chocó. 2. Inclusión Productiva, social y diferencial para el desarrollo rural.

Macrocompromiso	Nombre del Programa
Macrocompromiso 2. Prosperidad Económica y Sostenible con Enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional.	Infraestructura, asociatividad y equipamiento productivo para la prosperidad económica y sostenible
	Ordenamiento productivo del territorio agrícola
	Inclusión productiva, social y diferencial para el desarrollo rural.
	Convergencia productiva y territorial
	Infraestructura para la calidad turística
	Turismo para el buen vivir
	Fortalecimiento técnico para la competitividad regional
	La Formalización como ruta hacia la prosperidad económica y sostenible del Chocó
	Ciencia para todas y todos en el territorio, el bienestar social y la calidad de vida

Fuente: *Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "El Chocó en ruta hacia el progreso".*

La infraestructura productiva ha sido uno de los factores determinantes de la exclusión económica del departamento del Chocó. Por tal motivo, este programa pretende crear las condiciones físicas y logísticas para fomentar el potencial agrícola y mejorar el rendimiento económico regional con ruta hacia el progreso, además se busca con este programa rehabilitar los centros de producción, transformación y comercialización de los productos representativos de la región con miras a mejorar los niveles de competividad y calidad.

Conforme a lo planteado anteriormente se busca cumplir los Indicadores de resultados propuestos en las metas del Plan Indicativo del Plan de Desarrollo Departamental que se tienen como metas de la Secretaria Desarrollo Económico y Recursos Naturales así: Numero de proyectos para el fortalecimiento de las asociaciones agropecuarias, Numero de unidades productivas en economía popular fortalecidas, a través de este proceso se entregara insumos agropecuarios que fortalecen las asociaciones agropecuarias y mejoran su capacidad productividad y asociativa.

Dentro de este sistema, se evidencia que la gestión de proyectos y programas sigue siendo un aspecto relevante que permitirá que se llegue a los productores con acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño, mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Es de conocimiento general que, la agricultura está pasando por cambios importantes para permitir un campo más sostenible, automatizado y productivo, en el marco de la Política nacional, los emprendedores podrán tener mejores herramientas para impulsar sus modelos de negocios.

El emprendimiento agropecuario es un aspecto al que muchas empresas le quieren apostar, debido a que tienen más aspectos que se pueden explotar para llevarlos directamente a los colombianos, así mismo otras regiones económicas, que pueden convertirse en negocios rentables de acuerdo a las necesidades básicas de una familia tradicional. Es así que el sector agropecuario ha demostrado ser una importante alternativa para el crecimiento de la producción en las áreas rurales y para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, pero fundamentalmente, para asegurar la sostenibilidad ambiental. Sin embargo, los productores enfrentan altos costos de producción, baja disponibilidad de capital de trabajo y limitada capacidad técnica para optimizar el manejo alimenticio y sanitario del ganado. Además, la ausencia de mecanismos de compra colectiva y la escasa articulación con programas de apoyo institucional agravan la vulnerabilidad del sistema productivo local.

Estas condiciones han provocado que los sistemas pecuarios funcionen de manera poco eficiente, con bajos índices de productividad animal y escasa incorporación de prácticas sostenibles que garanticen la conservación del entorno natural y la viabilidad a largo plazo de la actividad.

Ante esta situación, se hace necesario fortalecer la producción pecuaria, mediante el suministro oportuno de insumos y el acompañamiento técnico que permita mejorar la eficiencia, sostenibilidad y rentabilidad de las unidades productivas, contribuyendo al desarrollo económico y social de la comunidad.

Bajo este contexto, se hace necesario coadyuvar con las unidades productivas del Departamento del Chocó, se considera importante ser parte del proceso del registro de sus negocios de comercio, lo cual les permitirá recibir beneficios de los entes que fortalecen este tipo de empresas o emprendimientos, siendo fundamental en la reactivación económica del sector productivo, lo cual se refleja en el diagnóstico del plan de Desarrollo del Departamento.

El Departamento del Chocó, busca fortalecer el sector económico, anclado a las líneas de orden nacional, como son. entorno para crecer, transformación empresarial, brindando posibilidades, en aras de generar un ambiente de confianza y acercar al productor y empresario con la Administración, e iniciara, a sembrar un cambio tanto de mentalidad como de estilo de vida en el productor agropecuario, el empresario, los comerciantes, los prestadores de servicios y en general la producción del Departamento.

El Chocó es una región rica en biodiversidad. Las alianzas productivas, si se gestionan adecuadamente, pueden promover el uso sostenible de los recursos naturales, evitando la sobreexplotación y fomentando prácticas amigables con el medio ambiente, apoyar estas alianzas permitirá desarrollar las capacidades técnicas y organizativas de los productores locales, empoderando a las comunidades y fomentando un desarrollo más autónomo y sostenible. En el marco de las alianzas productivas, la Gobernación del Chocó, viene dando apoyo a la actividad productiva con la implementación de proyectos, buscando con su desarrollo impulsar esta actividad productiva.

La gestión y la articulación institucional del sector agropecuario, en el Departamento del Choco, son fundamentales para el desarrollo agropecuario, social y ambiental en las entidades territoriales, especialmente en zonas rurales del departamento. Sin embargo, se ha identificado una falta de personal capacitado y especializado que pueda asumir las funciones de operador en este ámbito, lo que limita la capacidad de

respuesta y coordinación de las autoridades locales frente a las necesidades y demandas de los productores agropecuarios. Por esta razón, se hace necesario contratar un operador que pueda brindar asistencia técnica, acompañamiento, suministro y entrega de bienes, servicios y proyectos relacionados con el sector agropecuario en el departamento del Chocó, encadenados con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo 2024 -2027, incentivando el trabajo colaborativo, la comercialización conjunta y la generación de valor agregado a los productos pecuarios. De esta manera, se impulsa el desarrollo económico local, se promueve la inclusión de mujeres rurales en la cadena productiva y se contribuye a la reducción de la pobreza rural.

Pequeños productores pecuarios que desarrollan actividades de cría, levante y engorde de especies menores y mayores, principalmente con fines de autoconsumo y comercialización a pequeña escala. Sin embargo, la producción actual presenta limitaciones derivadas de acceso insuficiente a insumos pecuarios básicos, como concentrados, suplementos, minerales y medicamentos veterinarios para el mejoramiento productivo, lo que repercute negativamente a la productividad, la calidad de los productos y los ingresos de las familias asociadas.

Los productores enfrentan altos costos de producción, baja disponibilidad de capital de trabajo y limitada capacidad técnica para optimizar el manejo alimenticio y sanitario del ganado. Además, la ausencia de mecanismos de compra colectiva y la escasa articulación con programas de apoyo institucional agravan la vulnerabilidad del sistema productivo local.

Ante esta situación se hace necesario el suministro oportuno de insumos y el acompañamiento técnico que permita mejorar la eficiencia, sostenibilidad y rentabilidad de las unidades productivas, contribuyendo al desarrollo económico y social.

El operador debe contar con experiencia, conocimiento del contexto territorial del Chocó, habilidades de comunicación, gestión y liderazgo, capacidad técnica y de disponibilidad para desplazarse a las zonas rurales del departamento.

El objetivo de esta contratación es fortalecer la gestión y la articulación institucional del sector agropecuario en el departamento del Choco, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida y la competitividad de los productores agropecuarios y al desarrollo sostenible del territorio.

El apoyo a las alianzas productivas permitirá fortalecer la economía local, generando empleo y mejorando los ingresos de las comunidades. Esto contribuirá a la reducción de la pobreza y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Chocó. Estas alianzas pueden mejorar la competitividad de los productos locales al facilitar acceso a tecnología, capacitación y mejores prácticas productivas. Esto permitirá que los productos del Chocó sean más atractivos en el mercado nacional e internacional.

El fomento de alianzas productivas puede ser un motor para la construcción de paz en la región, promoviendo la inclusión y participación de diversos actores en procesos económicos que generen beneficios compartidos, reduciendo así las tensiones y conflictos sociales.

Estos puntos refuerzan la importancia de que el Departamento del Chocó apoye, las alianzas productivas, ya que estas no solo tienen un impacto económico, sino también social y ambiental, contribuyendo al desarrollo integral de la región.

Conforme a lo estipulado en el artículo 339 de la Constitucion Política de Colombia: "*Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden*

nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Teniendo en cuenta el mandato legal de la *ley 152 de 1994 "Por el cual se establece la ley Orgánica del Plan de Desarrollo",* esta normativa nos indica que toda inversión con recursos públicos debe guardar coherencia con los objetivos, metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental, en este caso concreto, la intervención se justifica como una acción alineada al plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 en cuyo marco la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales tiene responsabilidades. Así las cosas, dado que la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, no cuenta con los insumos y el personal para desarrollar sus propósitos misionales, se hace necesario buscar, identificar y contratar un operador idóneo que refuerce el cumplimiento de las metas de la secretaria específicamente las de su equipo agropecuario.

El suministro de insumos pecuarios permitirá mejorar las condiciones de manejo y alimentación de animales, reducir la mortalidad animal, aumentar la producción de carne de pescado y huevos, y fortalecer las capacidades productivas de los beneficiarios. Además, se contribuirá a la adopción de buenas prácticas pecuarias, promoviendo la sostenibilidad ambiental y el bienestar animal.

Conforme al objeto contractual se realizará un contrato de suministro orientados a la adquisición, provisión y entrega de bienes, con esto se busca garantizar una disponibilidad oportuna de insumos, herramientas, equipos o materiales necesarios para desarrollar los proyectos productivos en el departamento del Chocó, con este proceso contractual se pretende atender múltiples beneficiarios, a través de la entrega de insumos agropecuarios para el fortalecimiento de los proyectos productivos en el departamento.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 31 de enero de 2025, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

ÍTEMS PAA	CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PAA	VALOR ESTIMADO
18	80141607; 80161500; 20102301	Programa de Cofinanciación para el Fomento de Alianza Productivas en el Departamento del Chocó.	CDP No.4942 del 25 de septiembre de 2025 $70.000.000

1.2 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales- Gobernación del Chocó, vigencia 2025.

1.3 En el desarrollo del presente Contrato se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Chocó, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
202500000000463	Fortalecimiento Integral del Sector Agropecuario mediante Acciones para el cumplimiento de Plan Indicativo del PDD del Chocó.	$70.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO Y DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar personas con habilidades para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cachama	Alevinos	3000		
2	Tilapia roja	Alevinos	3000		
3	Tilapia negra	Alevinos	3000		
4	Concentrado mojarra 45% harina x 40 Kilos	Bulto x 40 kg	5		
5	Concentrado mojarra (extruida) 45% x 40 Kilos	Bulto x 40 kg	5		
6	concentrado mojarra 38% x 40 Kilos	Bulto x 40 kg	5		
7	concentrado mojarra 32% x 40 Kilos	Bulto x 40 kg	5		
8	concentrado mojarra 24% x 40 Kilos	Bulto x 40 kg	5		
9	Sal marina x 40 kilos	Bulto x 20 kg	10		
10	Melaza x 30 kilos	Bulto x 30kl	10		
11	Azul de Metileno x 500 gramos	Libra x 500 gramos	6		
12	Cal viva x 10 kilos	Bulto x 10kl	8		
13	Nylon Para Guadaña 3.3 mm x 100 mts - negra	Rollo	7		

14	Gallinas ponedoras de 16 semanas raza HY LINE	unidad	400		
15	Gallinas ponedoras pigmentada	Bulto	45		
16	Cascarilla de Arroz Prensada X Paca	unidad	10		
17	Cubetas de Cartón para 30 huevos x 100 unidades	unidad	11		
18	Bebedero para ave de 2 Galones	unidad	10		
19	Comedero para aves de 12 kilos	unidad	10		
20	Complejo B x litros	litro	6		
21	Canastilla Plástica 60 X 40 X 25	unidad	20		
22	Transporte de insumos	unidad	1		
	TOTAL				

El valor del contrato fue determinado con base en cotizaciones promedio o estudio de mercado.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 3: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los elementos, animales, e insumos agrícolas establecidos en la ficha técnica para el fortalecimiento de las alianzas productivas.
2. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados.
3. Los elementos requeridos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
4. El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.

5. Entregar los elementos requeridos por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas
6. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
7. Garantizar que los bienes que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que se presente el contratista.
8. El valor del transporte de los elementos y equipos será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
9. Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosos o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y si no fuere posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
10. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
11. Aportar el recurso humano logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.
12. El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.
13. Cumplir con todas las normas legales, técnicas y de bioseguridad aplicables.
14. Coordinar con la supervisión del contrato todas las actividades de entrega, montaje, operación logística y demás acciones inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Entregar los elementos, animales e insumos agrícolas establecidos en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.
16. Entregar los elementos, animales e insumos agrícolas establecidos con las calidades y en las cantidades exigidas.
17. Realizar por su propia cuenta el cambio de los elementos, animales, e insumos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
18. Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes, proporcionando por su propia cuenta y riesgo el transporte del mismo.
19. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
20. Garantizar el suministro de los elementos, respondiendo por el pago directo y oportuno a los proveedores.
21. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
22. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
23. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato,

imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

24. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
26. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
28. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
29. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
30. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado para tal fin.
31. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.

2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

6. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso contractual es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cachama	Alevinos	3000	$600	$1.800.000
2	Tilapia roja	Alevinos	3000	$600	$1.800.000
3	Tilapia negra	Alevinos	3000	$600	$1.800.000
4	Concentrado mojarra 45% harina x 40 Kilos	Bulto x 40 kg	5	$344.600	$1.723.000
5	Concentrado mojarra (extruida) 45% x 40 Kilos	Bulto x 40 kg	5	$333.700	$1.668.500
6	concentrado mojarra 38% x 40 Kilos	Bulto x 40 kg	5	$ 300.000	$1.500.000
7	concentrado mojarra 32% x 40 Kilos	Bulto x 40 kg	5	$270.000	$1.350.000
8	concentrado mojarra 24% x 40 Kilos	Bulto x 40 kg	5	$257.100	$1.285.500
9	Sal marina x 40 kilos	Bulto x 20 kg	10	$350.000	$3.500.000
10	Melaza x 30 kilos	Bulto x 30kl	10	$270.000	$2.700.000
11	Azul de Metileno x 500 gramos	Libra x 500 gramos	6	$214.500	$1.287.000
12	Cal viva x 10 kilos	Bulto x 10kl	8	$34.500	$276.000
13	Nylon Para Guadaña 3.3 mm x 100 mts - negra	Rollo	7	$247.000	$1.729.000
14	Gallinas ponedoras de 16 semanas raza HY LINE	unidad	400	$58.000	$23.200.000
15	Gallinas ponedoras pigmentada	Bulto	45	$199.000	$8.955.000

16	Cascarilla de Arroz Prensada X Paca	unidad	10	$172.000	$1.720.000
17	Cubetas de Cartón para 30 huevos x 100 unidades	unidad	11	$578.000	$6.358.000
18	Bebedero para ave de 2 Galones	unidad	10	$32.000	$320.000
19	Comedero para aves de 12 kilos	unidad	10	$41.000	$410.000
20	Complejo B x litros	litro	6	$163.000	$978.000
21	Canastilla Plástica 60 X 40 X 25	unidad	20	$32.000	$640.000
22	Transporte de insumos	unidad	1	$5.000.000	$5.000.000
	TOTAL				**$70.000.000**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4942 del 25 de septiembre de 2025 con rubro por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), BPIN 202500000000463 DE 2025** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

9. IMPUESTOS TERRITORIALES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

10. LUGAR DE EJECUCION

De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la ejecución del convenio

a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el asociado y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando la ASOCIADO no firma el convenio en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del convenio.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del convenio.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo al ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte	Afecta el cumplimiento de las	Raro	Moderado	Medio	Media

					de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por la ASOCIADO	obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del ASOCIADO.				
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al ASOCIADO y afectar la ejecución del convenio.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del convenio.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

12. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) años más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. Esta garantía cubre a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.

d) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $533.287.768 válido hasta el 31 de diciembre de 2025). En consecuencia, el presupuesto del proceso como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipyme.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria del Proceso de selección de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Chocó, para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Gobernación, podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Dado en Quibdó a los 25 días de diciembre de 2025.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó

Proyecto: - Yuleisy Yuny Hurtado Bejarano Profesional de Apoyo /Secretaria - SDERN	Revisó: / Maira M Mina Montenegro- Profesional de Apoyo Secretaria - SDERN	Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/Secretaria - SDERN	Folio: 23	Archivo: